CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171 /2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, **RUC Nº 80004239-5**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO MISTOLAR**, con **RUC N° 80115892-3**; domiciliada en Ruta Transchaco N° 212 km 17,5 – Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPAN**, con Cédula de Identidad N° 2.083.631, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **presente "CONTRATO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR – LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO – LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO. AD REFERENDUM AL PGN 2021 – ID N°: 388.181."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 124/2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 536/2021 la oferta del CONTRATISTA para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONECCIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL LOTE I, LOTE II Y LOTE III". ID N °: 388.181., LOTE 2: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO** desde la suma de G. **17.500.000.000.- (Guaraníes diecisiete mil quinientos millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Mínimo del Contrato", hasta la suma de G. 35.000.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.181. Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E**

CONSORCIO MISTOLAR

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR – LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO – LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO. AD REFERENDUM AL PGN 2021 – ID N°: 388.181, convocado por la **UOC** del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**. La adjudicación fue realizada, según acto administrativo N° 536/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS OFERTADOS
1	Mantenimiento, ampliación, profundización e interconexión de canales, cauces y cañadas, para la conducción de las aguas que ingresan al territorio nacional, desde Mistolar (km 255) hasta la zona conocida como 26 de agosto (en el Estero Patiño).	28.500.-
2	Mantenimiento, ampliación, profundización e interconexión de canales, cauces y cañadas, para la conducción de las aguas que ingresan al territorio nacional, desde General Díaz hasta la zona conocida como Tulila, en el Estero Patiño.	15.300.-
3	Obra hidráulica para regulación de cota de agua, en zona Agropil.	10.250.-
4	Mantenimiento del canal denominado "La Viborita" (20 km. aprox.)	15.200.-
5	Mantenimiento y construcción de muro de defensa, para contener la expansión de desbordes. Hasta 30 km.	15.350.-
6	Acondicionamiento del canal comprendido entre Margariño y Escalante (95 km. aprox.)	15.200.-
7	Manejo y control de sedimento mediante técnicas hidráulicas, dentro del canal paraguayo.	10.200.-
	TOTAL	**110.000.-**

El Banco y Número de cuenta en el que se realizará el pago del Contratista/Proveedor, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 30 de abril del año 2023. La validez del plazo de ejecución contractual correspondiente al año 2022, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple del Río Pilcomayo.**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
Las obras serán como se describen a continuación: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR – LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO – LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO. AD REFERENDUM AL PGN 2021.**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

CONSORCIO MISTOLAR

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Junio del año 2021.

SR. EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPAN
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO MISTOLAR

A015974

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE